



a Dn. Juan de Mendez y mando sellame a
 esta cota de Senor al antesado ex-alcalde primero
 D. Ramon Preylo, a el qual a presencia de esta Con-
 gregacion se le haga saber el contexto de esta orden
 para los efectos que en ella se mencionan admitien-
 dole en el acto la contestacion que diere, y con efus-
 to, habiendole personalada Dn. Preylo, se le entere
 de la citada Dn. y en su consecuencia diga: Que
 sin que sea visto declinar a personalidad alguna
 ni menos perjudicar al espíritu de la Ley, su ciega
 observancia le es caracteristica, cual es notorio
 lo mismo en esta ciudad que en las demas que ha
 vivido, y no puede menos de manifestar es bo-
 luntaria arbitraria y tiranica la orden del Sr.
 Gefe Sup. Politico, pues sin embargo de que cono-
 ce y con repeticion tiene manifestada a su de-
 noria lo justo del asunto que el que dice defien-
 de, sin otro objeto que el de orden de la Ley que
 hemos jurado inviolablemente guardar.

